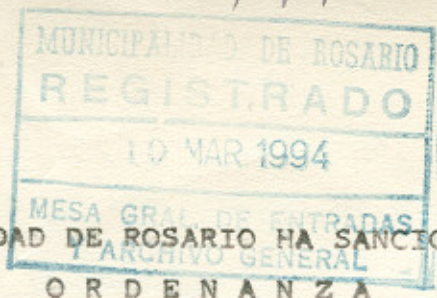


7475



LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE
ORDENANZA
(Nº 5.752)

Honorable Concejo:

La Comisión de Servicios Públicos Concedidos ha tomado en consideración el proyecto presentado por los Concejales Giordano Monti, Suarez Sala, Gastaldi, Relfe, Comba, Celarte, / Mac Guire y Ortolani en el cual se expresa:

Y visto que conforme surge de la Ordenanza nº / 3946/85, en su Art. 49 Inc. b) los Concejales con credenciales expedidas por el Honorable Concejo Municipal viajarán gratuitamente en cualquier línea de Transporte Urbano de Pasajeros.

Y considerando que dicha prerrogativa repugna al régimen democrático y republicano de gobierno y agravia a la población que debe pagar de su esfuerzo el costo del pasaje.

Por lo expuesto la Comisión aconseja la aprobación del siguiente proyecto de

ORDENANZA

Artículo 1º.- Derégase el Art. 49 Inc. b) de la Ordenanza 3946/85.

Art. 2º.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos / publíquese y agréguese al D.M.

Sala de Sesiones, "CUNA DE LA BANDERA", 3 de marzo de 1994.

HCM
CM
REALIZÓ
V. Bº.
COPIÓ

JOSE E. A. ELMIR
SECRETARIO GENERAL
H. CONCEJO MUNICIPAL ROSARIO



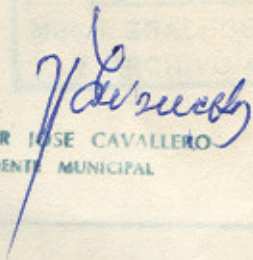
DR. RICARDO E. MARENGO
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL ROSARIO

//sario, marzo 15 de 1994.-

Cumplase, comuníquese, publíquese y dé-
se a la Dirección General de Gobierno.-

fm.


Ing. JORGE V. ASEGUINOLAZA
SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS


Dr. HECTOR JOSE CAVALLERO
INTENDENTE MUNICIPAL

DIR

G

C. D.

25.3.94

SALIO

INTERVINO